



Resultó frustrado el intento de notificación personal a **Dª. María Isabel Pedrosa Conde** en el domicilio que como propio de éste conoce este Ayuntamiento, de anterior resolución sobre recientes actuaciones relativas a la licencia de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del decreto nº 6636 dictado en 10 de junio de 2014 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, y que literalmente dice:

“Vista la comunicación **previa** de actividad nº 56/2013 promovida por **María Isabel Pedrosa Conde** en **Acera de Recoletos 14 bajo** para **Heladería (epígrafe 652.2)** y atendido que:

- I. Que con fecha 25 de abril de 2014, se recibió en este Ayuntamiento la comunicación relativa a la actividad antes descrita acompañando la siguiente documentación técnica:

*“Proyecto de actividad redactada por el Arquitecto D. Luis Miguel Manso Lorenzo de fecha abril de 2013, que consta de Memoria, y planos.”*

- II. Mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2013 se efectuó decreto de requerimiento a los efectos de que presentara la documentación requerida según la Ordenanza reguladora de Comunicación de Actividad (certificado de incendios) con el objeto de determinar el cumplimiento de la normativa, así como el procedimiento a seguir, sin lo cual no será posible el ejercicio de la actividad comunicada.
- III. Notificado dicho Decreto mediante publicación de Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 09 de abril y 15 de abril de 2014 respectivamente, no consta que, en tiempo hábil para ello, haya sido presentada alegación alguna en defensa de sus intereses

Siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de actividades sometidas al régimen de Comunicación del Ayuntamiento de Valladolid, Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León modificada por Decreto 70/ 2008, de 2 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo expuesto esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Advertir al interesado la **imposibilidad del ejercicio de la actividad para Heladería en Acera de Recoletos 14 bajo presentada por María Isabel Pedrosa Conde (epígrafe 644.4) por incumplimiento de la normativa urbanística y municipal**, no pudiendo ampararse en la Comunicación Previa de Actividad presentada en fecha 25 de abril de 2013.

**Exp. nº 56/2013**

Asunto: Edicto de Inadmisión  
Comunicación Actividad  
Acera de Recoletos nº 14



Ayuntamiento de **Valladolid**

Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda  
Servicio de Control de la Legalidad Urbanística  
Licencias Urbanísticas y Ambientales

---

**SEGUNDO.-** Proceder a la anotación en la base de datos de Comunicaciones de Actividad administrada por este Servicio, que la Comunicación presentada no es título habilitante para el ejercicio de la actividad. Consecuencia de lo anterior **no podrá ejercerse la actividad solicitada**, por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

Notificar la presente resolución al interesado, dando traslado a Policía Municipal a los efectos oportunos; advirtiéndole al interesado que se procederá de oficio al precinto del establecimiento si no cesa en el ejercicio de la actividad voluntariamente en tanto no regularice la misma."

Lo que se comunica a **D<sup>a</sup>. María Isabel Pedrosa Conde**, para su conocimiento, significándole que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.